

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 2307**  
**ZAPALLAR, 14/09/2022**

**VISTO:**

LOS ANTECEDENTES: Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N.º 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N.º 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia del Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1967/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto de Alcaldía N° 1141 del 16 de junio de 2022, se aprobó la contratación vía trato directo con el proveedor DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB RUT 78.027.120-5, para la adquisición del SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, por un monto máximo de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) impuestos incluidos y por 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.
2. Que según se dispone en los términos de referencia, la mencionada contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.
3. Que con fecha 20 de junio de 2022, se emite la Orden de compra 4555-191-SE22 para perfeccionar la contratación, sin embargo, por un error involuntario esta se emite por el monto de \$ 1 y no como corresponde por el monto total de la contratación, esto es \$ 30.000.000.-
4. Que, con el objetivo de proceder con el correcto perfeccionamiento de la contratación

**DECRETO:**

1° DÉJESE sin efecto la Orden de compra emitida a través del Portal Mercado Público, identificada con el N° 4555-191-SE22.

2° AUTORÍCESE la correspondiente emisión de la Orden de Compra a la empresa DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB RUT 78.027.120-5, en los términos indicados en el Decreto de Alcaldía N°1441, del 16 de junio de 2022, por el monto de \$ 30.000.000, (treinta millones de pesos) impuestos incluidos, para la adquisición del SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, por 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS  
FERNANDEZ



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08924D0000ZP913001202202200002307